

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0100/18

VISTO:

La acción amparo colectiva “**Consumidores Argentinos Asociados c/ P.E.N. y otros s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad**” a la que hizo lugar el 21 de mayo de 2018 el juzgado federal de Dolores, a cargo del Juez Federal Dr. Ramos Padilla; y

CONSIDERANDO:

Que la Justicia Federal prohibió los cortes de gas por 90 días, a partir del 21 de mayo del corriente año, y posibilitar así que las familias, golpeadas por los fuertes aumentos, puedan tener garantizado este servicio indispensable para una vida digna.

Que dicho magistrado ratificó el 5 de junio la medida cautelar que prohíbe el corte del suministro de gas a usuarios que no lo puedan pagar y “advirtió a las prestatarias que habrán de ser sancionadas con una multa de entre mil y 100 mil pesos por cada corte ilegítimo”.

Que las empresas antes de realizar el corte deberán verificar las condiciones de vida e ingresos del usuario, lo que descarta la utilización de esta decisión judicial para sacar ventaja y no pagar el servicio.

Que “Los ciudadanos más vulnerables que se encuentren económicamente imposibilitados de abonar el nuevo cuadro tarifario, que ha sido impugnado judicialmente, deben ser protegidos por el Estado y, por ello, provisoriamente, mientras se discute sobre el fondo del asunto no se les puede suspender o cortar el servicio público de gas”.

Que, por lo expuesto se solicita la urgente e inmediata intervención del Departamento Ejecutivo para que a través de la Oficina de Información al Consumidor (OMIC) de Coronel Dorrego y/o quien estime corresponder, vele por el cumplimiento efectivo e inmediato de dicho fallo.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º) Solicitar la urgente e inmediata intervención del Departamento Ejecutivo ===== para que a través de la Oficina del la OMIC local y/o quien estime corresponda, ponga a disposición de los usuarios y/o consumidores un modelo de nota para que las personas que les cortaron el gas puedan exigir la reconexión aduciendo y demostrando la situación de vulnerabilidad económica que les impide abonar las facturas.

ARTÍCULO 2º) Hágase saber, desde este Cuerpo, a la dependencia local de CAMUZZI ===== GAS PAMPEANA SA, la prohibición de corte de gas por el término de 90 días desde el 21 de mayo de 2018 con los alcances establecidos en el incidente Nro. FMP25131/2018/3 formado en los autos “**Consumidores Argentinos Asociados c/ P.E.N. y otros s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad**” de trámite por ante el Juzgado Federal de Dolores a cargo del juez Alejo Ramos Padilla.

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE